

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

35530 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Convocatoria de Asamblea general de bonistas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 297 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), en los términos y condiciones de la emisión y en el Reglamento (el Reglamento del Sindicato) del Sindicato de Bonistas (el Sindicato de Bonistas), BNY Corporate Trustee Services Limited, en su condición de comisario provisional (el Comisario Provisional) de la Emisión de Bonos Convertibles de Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima 2009 (con Código ISIN XS0457172913 y Common Code 045717291) (la Emisión) convoca asamblea general de Bonistas (la Asamblea General) de la Emisión, que tendrá lugar en calle Federico Salmón, 13, Madrid el día 22 de diciembre de 2009, a las once horas CET, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas.

Segundo.- Ratificación del nombramiento de Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas o nombramiento de un Comisario sustituto.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la versión definitiva del Reglamento del Sindicato.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades.

Derecho de información: En relación con las propuestas del orden del día, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Asamblea General en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Bonistas podrán examinar y obtener en el domicilio social del Emisor o en la página web del Emisor (www.fcc.es) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las mismas (incluyendo el Reglamento del Sindicato), que han de ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General.

Derecho de asistencia: De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, en virtud de la suscripción de los bonos los bonistas otorgaron un apoderamiento a favor de The Bank of New York Mellon (el Fiscal Agent) para que compareciera en su nombre a la Asamblea General y votase a favor de las propuestas del orden del día. En caso de que algún bonista tenga intención de revocar tal apoderamiento a los efectos de poder comparecer personalmente a la Asamblea General y votar en relación con los asuntos del orden del día (y siempre y cuando tenga la condición de bonista con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en que va a celebrarse la Asamblea General), deberá contactar con el sistema de liquidación correspondiente (a través de la correspondiente entidad participante, en su caso) para que solicite que el nominee del Common Depositary de la Emisión (The Bank of New York (Depositary) Limited) (el Nominee) o que el Fiscal Agent en representación del Nominee (a) revoque, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la Asamblea, el poder otorgado al Fiscal Agent en relación con el importe principal conjunto de la participación de los Bonos de la que

es beneficiario y (b) emita, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la Asamblea, un poder a favor de dicho Bonista en dichos términos.

Se considerará que el Fiscal Agent o un Bonista, en caso de que el correspondiente poder en favor del Fiscal Agent haya sido revocado de conformidad con el párrafo anterior, tiene un voto por cada uno de los Bonos cuyos derechos de voto esté ejercitando en la Asamblea general. Para cualquier disposición relativa al quórum o a los derechos de voto, los Bonistas deberán remitirse a lo dispuesto en el Reglamento del Sindicato.

Tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea general el emisor, sus consejeros, el Fiscal Agent, así como los asesores legales y financieros del Emisor, del Comisario Provisional y del Fiscal Agent en relación con la emisión.

Información adicional: Este anuncio es importante y requiere la inmediata atención de los bonistas. En caso de que los bonistas tuvieran cualquier duda sobre que acción tomar, incluyendo sus consecuencias fiscales, deberán buscar su propio asesoramiento financiero y legal de su broker, abogado, contable u otro asesor financiero o legal independiente. Cualquier persona que reciba el presente anuncio reconoce que no ha confiado en el emisor, el representante de los bonistas, los agentes de pagos o agente de tabulación en relación con su decisión de votar y de cómo hacerlo en relación con el presente anuncio.

De conformidad con la práctica habitual, el Comisario Provisional y el Emisor no expresan opinión alguna sobre los beneficios de los acuerdos propuestos a los bonistas y referidos anteriormente. Nada en el presente anuncio se interpretará como una recomendación del Comisario Provisional y/o el Emisor de votar a favor o en contra de dichos acuerdos propuestos.

El Comisario Provisional y el emisor no han verificado independientemente y no asumen ninguna responsabilidad por la legalidad, validez, adecuación o exactitud del presente Anuncio y la información correspondiente y no garantizan que toda la información que pueda ser importante haya sido incluida en el presente anuncio.

Consecuentemente, el Comisario Provisional y el Emisor instan a los Bonistas que tienen dudas sobre el impacto o implementación de los acuerdos propuestos a que soliciten su propio asesoramiento financiero y legal independiente.

Este anuncio se ha enviado igualmente a los bonistas a través de los sistemas de Euroclear, Clearstream y se ha publicado en la página web de la Bolsa de Luxemburgo (www.bourse.lu).

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea general:

Atención: Alessandra Fumarola /Katie Tam.

Teléfono: +442079647393.

E-mail: alessandra.fumarola@bnymellon.com / katie.tam@bnymellon.com.

Madrid, 4 de diciembre de 2009.- BNY Corporate Trustee Services Limited, en su condición de Comisario provisional.

ID: A090090017-1